

### III. Otras disposiciones y actos

#### AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

*Resolución de 6 de julio de 2016, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la segunda convocatoria 2016 de las subvenciones destinadas al Programa de Innovación en Estructuras Tecnológicas, en régimen de concurrencia competitiva (extracto)*

201607130049417

III.2030

BDNS: 311911, 311912, 311913

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero.- Beneficiarios: Empresas y organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales, con las excepciones prevista en el Apartado Primero, punto 2.d1), de la convocatoria.

Segundo.- Objeto: Apoyo a la realización de las siguientes actuaciones, de acuerdo con el Apartado Primero, punto 2.a), de la convocatoria:

a) La consultoría y asesoramiento en materia de innovación para la realización de actuaciones vinculadas a actividades de planificación y gestión de la tecnología, previstos en los apartados 2.a1) y 2.b4) de la convocatoria, como:

- Diagnósticos tecnológicos.
- Auditorías tecnológicas.
- Asistencias técnicas vinculadas a actividades innovadoras en producto, servicio o proceso.
- Servicios de transferencia de tecnología y acuerdos de licencia.
- Servicios para la adquisición, protección y comercio de derechos de propiedad intelectual.

b) El seguimiento del Itinerario de inmersión en Innovación definido en los apartados 2.a1) y 2.b5) de la convocatoria.

c) La contratación de profesionales tecnólogos como responsables de unidades de I+D+i o de unidades de investigación, previstos en los apartados 2.a2) y 2.b6) de la convocatoria.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden 12/2014, de 19 de diciembre, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la Innovación Empresarial, en régimen de concurrencia competitiva (Boletín Oficial de La Rioja nº 159, de 24 de diciembre de 2014); corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 104 de 12 de agosto de 2015, y modificada por la Orden nº 9/2015, de 8 de mayo (Boletín Oficial de La Rioja nº 64, de 15 de mayo de 2015).

Cuarto.- Cuantía: Importe del crédito disponible: 75.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de noviembre de 2016, incluido.

Sexto.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- Los interesados podrán acceder también al texto íntegro de la Resolución de convocatoria y a la Orden reguladora de las ayudas a través de la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja [www.ader.es](http://www.ader.es).

- Solicitudes.- Las solicitudes deberán presentarse en el registro de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente, en la forma dispuesta en las bases reguladoras, a través de la dirección de internet [www.ader.es](http://www.ader.es).

- Procedimiento de concesión.- La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

- Nota: Los códigos asignados por la BDNS corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Logroño a 6 de julio de 2016.- El Gerente, Francisco Javier Ureña Larragán.